



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Patrimonio Cultural e Histórico

Dirección General de Patrimonio Cultural

Firmado por CORRALES PEREZ Maria Del Carmen FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.12.26 17:06:46 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 26 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900097-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 117945-2018, N° 112416-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 112416-2018, el señor Javier Razo Quispe, representante de Grill Berna SAC., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 401, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 401, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, rectificada por Resolución Directoral N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00076-2018-KPP/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas a las propuestas de anuncio presentada, advirtiéndose observaciones a subsanar;

Que, mediante Oficio N° 901231-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de 08 de noviembre de 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica al administrado las observaciones realizadas a la propuesta presentada a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;

Mediante expediente N° 117945-2018, se presenta un recurso de reconsideración en referencia al Oficio N° 901231-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 900088-2018-AA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, indicando con respecto a la documentación del expediente N° 117945-2018, presentada como un recurso de reconsideración que "Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia", por lo que se evalúa la documentación como un levantamiento de observaciones al Oficio N° 901231-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/M; adicionalmente, la propuesta del aviso mantiene las mismas características de los planos presentados originalmente: no es de dimensiones reducidas; no armoniza en su forma, textura y colores con el frente donde este colocado; sus accesorios de iluminación no se encuentran ocultos; el anuncio es brillante y de color dorado; y se coloca en pisos superiores, lo cual es no permitido.

- Texto: Grill BERNA POLLOS/PARRILLAS.
- Material: Letras recortas de MDF Letras recortas de MDF.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Autoridad Nacional
del Patrimonio Cultural
e Inmuebles HistóricosDirección General
de Patrimonio Cultural

Color:	dorado-aluminio	dorado-aluminio.
Acabado:	brillante	brillante.
Largo:	2.96 m.	1.75 m.
Ancho:	0.44 m.	0.32.
Tipo de fijación:	clavos de concreto	clavos de concreto.

- Iluminación: Luz LED de 50W, sus accesorios se están expuestos.

Concluyendo que el aviso propuesto en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 401, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, no se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° literales c) y f) de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y lo indicado en el artículo 18° de la Ordenanza N° 150-MDB que modifica el artículo 36° de la Ordenanza N° 142-MDB;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura recomienda no aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 401, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 428-2018-OGRH-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2018, se designa temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, a la señora María del Carmen Corrales Pérez;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 117945-2018, N° 112416-2018, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 401, distrito de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 2º.- NO APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 401, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María del Carmen Corrales Pérez
Directora (e)

